

Rad. 353.2021 Divorcio
Demandante. YIVILI OCAMPO JIMENEZ
Demandado. LUIS JORGE OSORIO GRANADA

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, se recibió respuesta de la Caja Promotora de Vivienda Militar - CAJAHONOR- Cali, 29 de marzo de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 29 de marzo de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 468

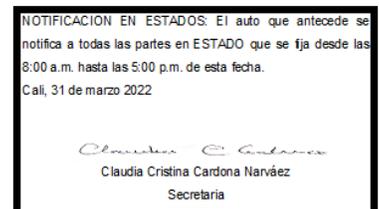
Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se pone en conocimiento de la abogada demandante -quien pidió la cautela- la respuesta emanada por el Líder Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones de CAJAHONOR.

Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaria de este Juzgado CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, remitir el correo electrónico recibido el día 4 de marzo de la calenda, a la abogada interesada MONICA PEREIRA HERNANDEZ monikapereira0304@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb5dae74d7dadd7334308bab8fb1380d84bb825f7d8aacaf0b6ea1a899de5c2**

Documento generado en 30/03/2022 03:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>